

Expediente: 142/25

Carátula: CORREA MARIA JOSE C/ NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/06/2025 - 04:25

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20246710318 - CORREA, Maria Jose-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 142/25



H3080098830

Civil CJM

AUTOS: CORREA MARIA JOSE c/ NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO. EXPTE. N°142/25.-

Monteros, 03 de junio de 2025.

I- Proveyendo presentación de fecha 03/06/2025 realizada por el Dr. Peyrel Javier:

1- Por cumplido con lo ordenado en fecha 26/05/2025 respecto a la representación de la parte actora la Sra. Correa María José.

2- Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, adjunte la documentación que menciona.

II- A la presentación realizada en fecha 22/05/2025 y 29/05/2025 por el Dr. Peyrel Javier:

1- Téngase a la Dra. Rodriguez Graciela Alicia y al Dr. Peyrel Javier como coapoderados de la Sra Correa, María José, en mérito a los instrumentos acompañados, con domicilio digital en casillero de notificaciones en 20246710318. Déseles intervención de ley.

2- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los recaudos legales de los profesionales intervinientes.

3- Por iniciada acción de Amparo Constitucional.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al/la presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Cumplido el punto que antecede: **Córrase traslado** de la demanda a la parte accionada, para que

dentro del plazo de CUATRO DIAS HABILES, (conforme antecedentes existentes y coincidiendo con el criterio sentado por la Cámara Contencioso Administrativo en el fallo "Linares de Orillo", sentencia n° 422 de fecha 20/02/02, DECLÁRESE LA INCONSTITUCIONALIDAD de los artículos 11, 12 y 59 de la Ley 6944 y sus modificaciones), conteste la demanda instaurada y presente el informe ordenado en el Art.21 de la Ley 6.944 (conf. Art. 59 CPCT). A sus efectos: Líbrese cédula al domicilio.

6- Líbrense oficios:

A- Unidad Fiscal de Decisión Temprana de Monteros, a fin de que se remita copia de la causa "BARRIONUEVO JOSE HUMBERTO s/Lesiones Culposas- Victima : CORREA MARIA JOSE, FECHA DEL HECHO: 09/12/2024".

B- Al Hospital Dr. Gómez A. Lluca de la ciudad de Simoca, Sanatorio Parque de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de que remitan la historia clínica de la Sra. Correa María José, DNI N° 33.045.929. Hágase constar en los mismos que se trata de una medida **URGENTE**.

7- Por formulado la reserva de caso Federal.- SMJ.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.